



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 11 de Abril del 2017

Visto los Expedientes N° 17-INR-002052-001 el cual contiene el Memorando N° 028-2017-EPI/INR de la Oficina de Epidemiología y el Informe N° 024-2017-ESO/INR del Equipo de Salud Ocupacional de la Oficina de Epidemiología sobre el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29783, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificada por la Ley N° 30222, y con Decreto Supremo N° 005-2012-TR se aprobó el Reglamento de la citada Ley, modificada por Decreto Supremo N° 006-2014-TR, el cual tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 80° inciso b) del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo establece la preparación de un plan para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se definan metas, indicadores, responsabilidades y criterios claros de funcionamiento, con la precisión de lo qué, quién y cuándo deben hacerse;

Mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene como objetivo prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores, que a consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan;

Que, con el objetivo de mejorar las condiciones de los trabajadores referente a la Seguridad y Salud en el Trabajo, previniendo los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y disminuyendo las lesiones y daños que se pudieran ocasionar al trabajador, que sean a consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan; el Equipo de Salud Ocupacional de la Oficina de Epidemiología elaboró el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2017 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón; el cual fue revisado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la Nota Informativa N° 004-2017-CSST, correspondiendo su aprobación con la respectiva resolución; para su aplicación en el ámbito institucional;

Que, el citado documento ha sido revisado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, órgano asesor en aspectos normativos, precisando que el Plan Anual de Seguridad en el Trabajo para el ejercicio 2017, esta articulado con las actividades programadas por la Oficina de Epidemiología, en el aplicativo CEPLAN - POA2017, Actividad 5001034:



Prevención de Riesgos y Daños para la salud; Actividad Operativa 170000089078: Monitoreo en Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que es pertinente proceder a su aprobación con la resolución correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222, así como el Reglamento de la Ley N° 29783 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y su modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Resolución

Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Jefa de la Oficina de Epidemiología, y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el **PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2017 DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" Amistad Perú- Japón**, que consta de veintiún (22) folios, diecinueve (19) títulos y una programación general con catorce (14) objetivos generales, que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2 °.-** Encargar a la Oficina de Epidemiología y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del Plan aprobado.

**Artículo 3°.-** La Oficina de Epidemiología es responsable de informar a la Dirección General los avances del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2017 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución a las unidades orgánicas, para conocimiento y brinden el apoyo que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada en benéfico del personal de la entidad.

**Artículo 5°.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución y del Plan integrante, en la Página Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese

MCRREJLV/yrsd  
C.c:  
Unidades Orgánicas  
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo  
Equipo de Salud Ocupacional  
Oficina de Asesoría Jurídica.  
Responsable Pagina Web

  
.....  
MC María de la Cruz Rodríguez Ramírez  
Directora General  
CMP N° 33754 RNE N° 17245  
Ministerio de Salud  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto de Gestión  
de Servicios de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"  
AMISTAD PERÚ - JAPÓN**



**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"  
AMISTAD PERU-JAPON**

**2017**



**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA.  
ADRIANA REBAZA FLORES"  
AMISTAD PERÚ-JAPÓN**

**Dra. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ RAMIREZ**

**Directora General**

**Dr. LUIS MIGUEL FARRO UCEDA**

**Sub Director**





## COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPON

**LIC. ELSI NOILI PÉREZ CHUNG**  
PRESIDENTA DEL  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**M.C. MARITZA VALVERDE ROMERO**  
SECRETARIA DEL  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**MC. LUIS MIGUEL FARRO UCEDA**  
MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**M.C JAIME CUSIHUAMAN ALVAREZ**  
MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**M.C LIZ CARIN MENDOZA REBAZA**  
MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**ABOG. EMPERATRIZ LANAZCA VELORIO**  
MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**ECO. MARCO ANTONIO CUADRO TALATTINO**  
MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**LIC. PEDRO FAJARDO CAMPOS**  
MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**LIC. FLOR GORDILLO SOTOMAYOR**  
MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**SRTA. CARMEN GARCÍA GARCÍA**  
MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**SRA. PATRICIA DALILA PÉREZ VÁSQUEZ**  
MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**SRA. CLAUDINA DÍAZ PANDURO**  
MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



## INDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
1. ALCANCE.....	5
2. REQUISITOS LEGALES Y OTROS.....	5
3. DEFINICIONES.....	6
4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	7
5. OBJETIVO.....	7
6. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	7
6.1. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	7
6.2. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	9
7. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS.....	9
8. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.....	9
8.1. Responsabilidades del Empleador.....	10
8.2. Responsabilidades de los Trabajadores.....	10
8.3. Responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sub-Comités de SST.....	10
8.4. Responsabilidades del Equipo de Salud Ocupacional.....	10
8.5. Son Responsabilidades del Equipo de Salud Ocupacional.....	10
9. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	10
9.1. Inducción general de Personal Nuevo.....	11
9.2. Inducción Específica de Personal Nuevo.....	11
9.3. Charlas Preventivas.....	11
9.4. Capacitación de Emergencias y Simulacros.....	11
10. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	11
10.1. Inspecciones Planeadas.....	11
11. SEGUIMIENTO DEL PLAN- PROGRAMA ANUAL.....	11
12. MEJORA CONTINUA.....	11
13. HIGIENE OCUPACIONAL.....	11
14. SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES.....	12
15. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES ALCANCE.....	12
16. AUDITORIAS.....	12
16.1. Auditorias Externas.....	12
16.2. Auditorias Externas.....	12
17. MANTENIMIENTO DE REGISTROS.....	12
18. REVISIÓN DEL SGSST POR EL EMPLEADOR.....	13
19. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN.....	13
19.1. Presupuesto.....	13
19.2. Programa de SST.....	14
PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INR-2016.....	15



# PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional De Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud encargado de realizar investigación, docencia y atención especializada en el campo de la rehabilitación, a la fecha cuenta con personal nombrado, contratado y destacados, ubicado en la Av. Prolongación Defensores del Morro Cuadra 02 en el distrito de Chorrillos.

La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo permite al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN:

- a. Cumplir, como mínimo, las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la práctica preventiva.
- b. Mejorar el desempeño laboral en forma segura.  
Mantener los procesos productivos o de servicios de manera que sean seguros y saludables.

### 1. ALCANCE

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es de aplicación para todos los trabajadores del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

### 2. REQUISITOS LEGALES Y OTROS

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 30222.
- Decreto Supremo N° 043-2016-SA, Actualización del Anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA
- Decreto Supremo N 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria aprobada mediante D.S. 006-2014-TR.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los Formatos referenciales que contemplan la información mínima que debe contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, Decreto Supremo que aprueba el Registro Único de Información sobre Accidentes de Trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 069-2010/MINSA que aprueba el documento técnico "Evaluación y calificación de la invalidez por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales".
- Resolución Ministerial N 312-2011-MINSA, que aprueba los Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los Exámenes Médicos obligatorios por actividad, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial N 571-2014-MINSA.
- Ley N° 23714, Ley General de Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N 375-2008-TR, Normas Básicas de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Reglamento de Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- D.S. N° 003-2013-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.





### 3. DEFINICIONES

- a. **Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- b. **Plan Anual de Salud Ocupacional:** Es el conjunto de actividades de prevención en salud en el trabajo que establece el área médica de salud ocupacional.
- c. **Comité de seguridad y salud en el trabajo:** Órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica del empleador en materia de prevención de riesgos y gestión para salud ocupacional.
- d. **Examen médico ocupacional:** Conjunto de evaluaciones médicas, psicológicas y de laboratorio que se efectúan a un trabajador para evaluar su estado de salud, determinar la compatibilidad de esta con una determinada labor y que permite detectar a través de su aplicación periódica cambios incipientes en la salud relacionados principalmente al puesto de trabajo.
- e. **Ergonomía:** la ergonomía es el conjunto de conocimientos científicos aplicados para que el trabajo, los sistemas, productos y ambientes se adapten a las capacidades y limitaciones físicas y mentales de la persona.
- f. **Riesgo psicosocial:** Los riesgos psicosocial son entendidos como todas las situaciones y condiciones del trabajo que se relacionan con el tipo de organización, el contenido del trabajo y la ejecución de la tarea, los cuales tienen la capacidad de afectar, en forma negativa, el bienestar y la salud (física, psíquica y/o social) del trabajador y sus condiciones de trabajo.
- g. **Inmunizaciones:** Son las vacunaciones o administración de sustancias biológicas especiales, para estimular al sistema inmunológico para la prevención de enfermedades transmisibles.
- h. **Medicina Ocupacional o del Trabajo:** Es el conjunto de las actividades de las Ciencias de la Salud dirigidas hacia la promoción de la calidad de vida de los trabajadores, el diagnóstico precoz y el tratamiento oportuno; así mismo, se refiere a la rehabilitación y la readaptación laboral, y la atención de las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales u ocupacionales, a través del mantenimiento y mejoramiento de sus condiciones de salud.
- i. **Trabajador o colaborador:** Se define como trabajador o colaboradora toda aquella persona que mantiene vínculo laboral con el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ –JAPÓN., directa o indirectamente.
- j. **Clínica proveedor de EMO:** Toda aquella clínica encargada de realizar los EMO cumpliendo los requerimientos de RM 312-2011/MINSA y sus modificatorias. Las probables clínicas proveedoras de EMO pasarán por un proceso de auditoría antes de iniciar trabajos con La Empresa.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'R' and various scribbles.]*





- k. **Clínica proveedor de EMO Validada:** Clínica de salud ocupacional que ha pasado por el proceso de auditoría y ha salido en calidad de recomendable para trabajar con nosotros, por la empresa tercera.
- l. **IPER:** Es un método basado en un conjunto de reglas, estándares enlazados entre sí, de tal forma que permite: Identificación de peligros, evaluación, control, monitoreo y comunicación de riesgos que se encuentran asociados a una actividad o proceso.

#### 4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, se compromete con la protección y promoción de la salud de los trabajadores, procurando conservar su integridad física mediante la gestión de los peligros y riesgos, y la adecuación del medio ambiente de trabajo.

Todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculado a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Todos los trabajadores, proveedores y temporales tienen la responsabilidad y el compromiso de contribuir al logro de los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, y cumplir con las normas y procedimientos aplicables, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente, son responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias negativas para los trabajadores y a la Institución.

#### 5. OBJETIVO

Mejorar las condiciones de los trabajadores referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo previniendo los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y disminuyendo las lesiones y daños que se pudieran ocasionar al trabajador, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que éstos realizan.

#### 6. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

##### 6.1. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo según Resolución Directoral N° 146-2016-SA-DG-INR, son los siguientes:

- Presidenta del CSST: Lic. Elsi Noili Pérez Chung
- Secretaria del CSST: M.C. Maritza Valverde Romero
- Miembro Titular: Mc. Luis Miguel Farro Uceda
- Miembro Titular: M.C Jaime Cusihuaman Alvarez
- Miembro Titular: M.C Liz Carin Mendoza Rebaza
- Miembro Titular: Abog. Emperatriz Lanazca Velorio
- Miembro Titular: Eco. Marco Antonio Cuadro Talattino
- Miembro Titular: Lic. Pedro Fajardo Campos
- Miembro Titular: Lic. Flor Gordillo Sotomayor
- Miembro Titular: Srta. Carmen García García
- Miembro Titular: Sra. Patricia Dalila Pérez Vásquez
- Miembro Titular: Sra. Claudina Díaz Panduro



Suplentes:

- Miembro suplente: MC. Augusto Díaz Falcón.
- Miembro suplente: MC. Rómulo Alcalá Ramírez.
- Miembro suplente: MC. Julia Méndez Campos.
- Miembro suplente: Lic. Doris Barrantes Mendoza.
- Miembro suplente: Lic. Martín Nomura Ruiz.
- Miembro suplente: Sr. Juan Arias Benavides.
- Miembro suplente: Lic. Laura Juana Romero Silva.
- Miembro suplente: Sr. Giovanni Gavilano Muñoz.
- Miembro suplente: Sr. Fernando Lorenzo Soto Lovon.
- Miembro suplente: Sr. José Huamán Palomino.

ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Handwritten signatures in blue ink on the left margin, including names like 'Carmen', 'Patricia', and 'Claudina'.





### 6.2. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, cuenta con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que cumple con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, en el primer trimestre del año 2017 se dará una revisión, aprobación y su posterior entrega al 100% personal que labora en el INR vía web y su posterior socialización.

### 7. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS

El Equipo de Salud Ocupacional y representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en consulta con los colaboradores de cada área identificará todos los procesos y actividades realizadas en sus áreas, así como los peligros y riesgos a los que se encuentran expuestos.

Para este proceso el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN a través del Equipo de Salud Ocupacional elaboró el procedimiento de Identificación de Peligro, Evaluación de Riesgos y Control, con RD N° 248-2016-SA-DG-INR.

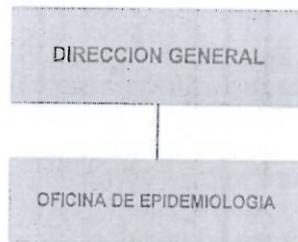
A partir de la evaluación de riesgos, se obtendrá los riesgos críticos con lo cual se determinará las áreas críticas, a fin de que las medidas de control sean gestionadas.

#### MAPA DE RIESGOS:

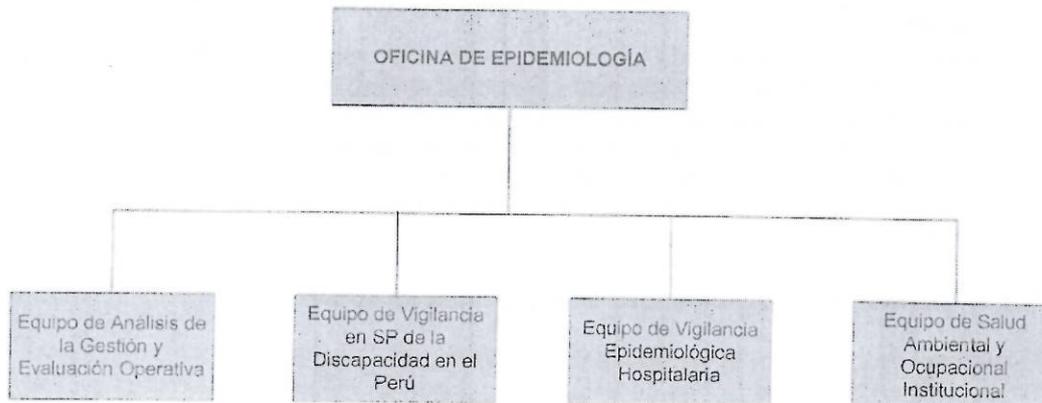
Es la representación gráfica de los riesgos existentes en cada una de las áreas de trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN se expresa a través de señaléticas que representa el riesgo.

### 8. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

#### 8.1. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL (RD 176-2013-SA-DG-INR)



#### 8.2. ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE CARGOS: (RD 176-2013-SA-DG-INR)





### 8.3. Son responsabilidades del Empleador:

- Liderar y hacer cumplir el contenido del Programa Anual, manifestando un compromiso visible con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.
- Proporcionar a sus trabajadores los Equipos de Protección Personal idónea a las actividades generales y especiales que realicen.
- Practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores.
- Participar y/o recibir retroalimentación de las actividades planeadas y programadas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y de los Grupos de apoyo (sub.Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Garantizar el real y efectivo trabajo del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo.

### 8.4. Son responsabilidades de los trabajadores

- Cumplir las disposiciones del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, normas y procedimientos, reglas básicas o cartillas de instrucción que se deriven.
- Realizar toda acción conducente a prevenir incidentes, accidentes y en caso de ocurrir informar a su jefe inmediato.
- Participar a través de los grupos de apoyo en el mejoramiento continuo de las condiciones físicas de la institución, condiciones de trabajo y bienestar del trabajador, a través de los grupos de apoyo o al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con los lineamientos establecidos asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que deban emprender, priorizando las actividades que protejan a las personas y los bienes de la empresa.

### 8.5. Son responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sub-comités de SST

- Aprobación del programa de seguridad y salud en el Trabajo para su aprobación.
- Revisión y aprobar el Reglamento Interno de SST para su aprobación por el Titular de la Entidad.
- Participación en la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de Planes y programas de promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo.
- Promover que los nuevos trabajadores reciban formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y materiales escritos o gráficos sobre prevención de los riesgos.
- Reportar los accidentes de trabajo a la Dirección General y al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; realizar inspecciones periódicas a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, normas internas y especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Colaborar con el Equipo de Salud Ocupacional del INR.
- Llevar en el libro de actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- Reuniones Ordinarias cada 30 días para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan.

### 8.6. Son responsabilidad de los brigadistas y grupos de apoyo

- Apoyar al Comité en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Apoyar en las inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.



## 8.7. Son responsabilidades del Equipo de Salud Ocupacional

- Planificar, organizar, ejecutar, dirigir y controlar el programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con la evaluación médica pre-ocupacional, anual y de retiro para todos los trabajadores.
- Realizar inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la participación activa del CSST.
- Efectuar un acompañamiento permanente e intensivo, mediante el asesoramiento y capacitación al personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN en relación a los riesgos de índole laboral asociados a las actividades desarrolladas en las distintas áreas.

## 9. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Garantizar que todo trabajador reciba en forma suficiente, oportuna y apropiadamente las capacitaciones y la sensibilización, de tal manera que los trabajadores conozcan y entiendan a los riesgos que están expuestos, contribuyendo a la disminución de accidentes de trabajo.

Todo Colaborador recibirá formación y capacitación apropiada en temas de SST, mediante inducciones, capacitaciones específicas, para lo cual se establecerá un programa anual de capacitación adecuado a las necesidades de contrato, que será ejecutado por personal capacitado en la materia.

Toda actividad de este componente debe ser registrada y controlada, así como también se debe verificar la comprensión y entendimiento y registrar la eficacia de las capacitaciones dadas.

### 9.1 Inducción general de personal nuevo

**Finalidad:** Informar al personal que ingresa a laborar en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, la importancia que tiene la Seguridad y Salud en el Trabajo, y dar a conocer las normas básicas que deberán cumplir durante su permanencia en la Institución.

**Periodicidad:** Cada vez que ingrese personal a la Institución.

**Duración:** 1 hora mínimo.

**Participantes:** Oficina de Personal, Equipo de Salud Ocupacional, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Personal ingresante.

### 9.2 Inducción específica de personal nuevo

**Finalidad:** Informar al personal que ingresa a laborar en cualquier puesto de trabajo del área de los trabajos, mencionando las tareas que va desempeñar, y dar a conocer los peligros que existen en los procesos productivos y normas básicas que deberán cumplir durante su permanencia.

**Periodicidad:** Antes que ingrese el personal a laborar.

**Duración:** 30 minutos.

**Participantes:** Jefe del Departamento al que ingresa, encargado de la inducción del departamento al que ingresa y el Personal ingresantes.

## 10. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### 10.1 Inspecciones planeadas

Son controles que se realizarán mensualmente, emitiendo las recomendaciones respectivas por escrito, efectuándose luego el seguimiento al cumplimiento de cada medida correctiva recomendada, estas inspecciones lo podrán realizar los Directores, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Equipo de Salud Ocupacional y el Equipo de Salud Ambiental.



Durante la inspección se verificará:

**a. Prevención de Incendios**

- Instalaciones eléctricas defectuosas.
- Ubicación inadecuada y/o falta de equipos de extinción de fuego.

**b. Seguridad Industrial**

- Infraestructura defectuosa que pueda ocasionar accidentes
- Orden y limpieza del área

**c. Higiene Industrial**

- Mal diseño del ambiente laboral
- Exposición a altos niveles de ruido ocupacional
- Uso de equipos de protección personal adecuados para la labor.

**11. SALUD OCUPACIONAL**

**a. Examen Médico periódico**

El INR, la Oficina de Epidemiología a través del Equipo de Salud Ocupacional ha programado los exámenes médicos ocupacionales para el personal de nuestra institución que viene laborando, como parte de su evaluación periódica. Los exámenes se realizarán de forma anual, es decir una vez al año.

**b. Examen Médico Pre-Empleo**

Este tipo de exámenes será aplicado a los postulantes a una vacante laboral dentro del INR como personal propio, a fin de determinar si se encuentran aptos física y psicológicamente para el puesto que postulan. Los exámenes serán de acuerdo a los riesgos que se verá expuesto según el tipo de trabajo que implique el puesto al que postula.

Asimismo, el personal de empresas contratistas que realizará actividades dentro de las instalaciones del INR deberá presentar su Certificado de aptitud laboral expedida por su clínica proveedora.

**c. Evaluaciones médicas de vigilancia**

Dirigida al personal en riesgo de la institución, con la finalidad de prevenir y detectar enfermedades ocupacionales en fases iniciales.

**e. Capacitación en Salud Ocupacional**

Se han programado charlas durante el año y estará dirigido para personal propio y contratista del de la institución.

**f. Gestión de riesgo laboral**

Establece los programas médico ocupacionales de control de riesgo Ergonómico y Ruido, en la institución.

**g. Gestión de la Salud General**

Evaluación y control de la salud general a través del programa de Estilo de Vida Saludable, que estarán enfocadas en prevenir y hacer seguimiento de estas tres enfermedades comunes: Obesidad, Hipertensión Arterial e Hiperglicemia.





## 12. SEGUIMIENTO DEL PLAN – PROGRAMA ANUAL

Las actividades del Plan Anual se desarrollarán según el **Programa Anual de Actividades de Salud Ocupacional**

## 13. HIGIENE OCUPACIONAL

Todas las áreas se mantendrán limpias y libres de obstáculos que dificultan el libre tránsito.

Los servicios higiénicos de la institución se mantendrán en todo momento en buen estado de limpieza y conservación, siendo obligación de todo el personal el contribuir a ello.

## 14. SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES

Mantener un adecuado Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud de nuestros colaboradores de acuerdo a los estándares asumidos por INR, la cual será supervisada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los lineamientos básicos de Seguridad y Salud en el Trabajo para nuestros contratistas, proveedores y clientes deberán contar con los siguientes:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Procedimientos de Trabajo Seguro.

## 15. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Informar a las jefaturas o jefes de departamentos sobre los accidentes e incidentes ocurridos en su área de responsabilidad para que pueda corregir las causas principales, evitando así, que nuevamente suceda un evento similar.

Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a las jefaturas o jefes de departamentos tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.

## 16. AUDITORIAS

Programar, planificar y ejecutar de manera sistemática la evaluación del sistema de gestión, con la finalidad de evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de SST y concluir si este es conforme con las disposiciones planificadas para la gestión.

### 15.1 Auditorías Internas

Las auditorías internas se realizan por lo menos 1 vez al año, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Auditorías, esta auditoría interna está basada en las normas internacionales OHSAS 18001 y la normativa local vigente. Las auditorías internas son realizadas de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de Auditorías.

### 15.2 Auditorías Externas

En el último trimestre se realizará una auditoría externa del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el INR.

## 17. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Establecer y mantener registros formales en medios físicos con el nivel de detalle suficiente para describir los elementos del Sistema de Gestión, así como sus interrelaciones.





Proveer a la Dirección General y a quienes el sistema designe la información detallada de la operación específica de cada elemento del Sistema de Gestión.

El INR debe contar con la plataforma documentaria del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y elaborar procedimiento de ser el caso para el cumplimiento del Art. 35° del Reglamento de la ley N° 29783.

- El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.
- Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), el empleador cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente.

## 18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR

La responsabilidad de la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo (SGSST) recae sobre la Dirección General.

Se debe revisar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por lo menos una vez al año para asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia continua, determinando si fuera el caso oportunidades de mejoras o la necesidad de efectuar cambios.

Se establece para la Revisión por la Dirección los siguientes elementos de entradas:

- Los resultados de las auditorías internas y evaluación de cumplimiento con los requisitos legales y otros requisitos que la organización tenga suscrito.
- Los resultados del proceso de consulta o participación.
- Comunicaciones relevantes con las partes interesadas externas, incluidas las quejas.
- Los indicadores del desempeño del Sistema de Gestión de SST.
- El grado de cumplimiento de los objetivos y metas.
- El estado de la investigación de incidentes, acciones correctivas y preventivas.
- El seguimiento de las acciones resultantes de las revisiones llevadas a cabo.
- Cambio de las circunstancias, incluyendo evolución de los requisitos legales y otros requisitos relacionados a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Las recomendaciones para la mejora continua.

## 19. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

### 19.1. Presupuesto.

Para el cumplimiento efectivo del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, será en base a la disponibilidad presupuestaria 2017, según cuadro adjunto.



**PRESUPUESTO DEL PLAN DE SST - 2017**

DESCRIPCIÓN		MONTO
I. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	GESTIÓN DE PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	S/ 420.00
	GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES	S/ 200.00
	GESTIÓN DE ACCIDENTES O INCIDENTES DE	S/ 30.00
	GESTIÓN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	S/ 30.00
	GESTIÓN DEL TRABAJO SEGURO	S/ 100.00
	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA	S/ 3 000.00
	GESTION DOCUMENTARIA	S/ 100.00
II. PROGRAMA ANUAL DE SALUD	PLAN DE VIGILANCIA MEDICA OCUPACIONAL	S/ 150 250.00
	GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES	S/ 30 030.00
III. PROGRAMA ANUAL DE MEDIO AMBIENTE	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE MEDIO	S/ 500.00
	GESTIÓN DE MONITOREOS DE HIGIENE	S/ 330.00
TOTAL		S/ 184 990.00

**19.2. PROGRAMA DE SST**

Nuestro Plan de Seguridad pasa una evaluación continua para asegurar que permanezca tan efectivo y pertinente como sea posible, la evaluación de las operaciones serán en fechas predeterminadas.

De acuerdo a las evaluaciones debemos establecer estándares, metas y objetivos de operaciones adecuadas, y deben redactarse e implementarse planes de mejoramiento.

Una vez identificada alguna deficiencia dentro del Programa de Seguridad, debe ser reportada inmediatamente e instaurar las acciones correctivas inmediatas.

Asegurar las inspecciones, con el fin de evaluar si las áreas de la Institución, el equipo y las instalaciones cumplen con los estándares de operaciones establecidos.

Investigar, registrar e informar las enfermedades, los accidentes.

Asegurar que se tomen medidas correctivas y preventivas adecuadas (incluyendo la definición de responsabilidad y autoridad) a fin de evitar la reincidencia.

<b>PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - INR 2017</b>	
Código: ESO-002	Versión: 002
Fecha de Elaboración: 28/01/17	Página: 01 de 01

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO																					
GESTIÓN DE PRINCIPIOS INSTITUCIONALES																					
<b>OBJETIVO</b>	Establecer los principios básicos para una correcta gestión en SST																				
<b>INDICADOR</b>	(Número de RISST entregados / Total de trabajadores del INR) x 100 %																				
<b>PRESUPUESTO</b>	S/ 300.00																				
<b>RECURSOS</b>	LEY N 29783, DS 005-2012-TR, RM 312-2011/MINSA y sus modificatorias																				
Actividad N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCION	META	AVANCE	AÑO 2017												VERIFICACION	ESTADO (Realizado, Pendiente, Etc)	OBSERVACIONES		
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
1	Revisión y aprobación de RISST	CSST	100%	0%														4	Annual		
2	Difusión de RISST	ESO	100%	0%															Annual		Se distribuirá a los trabajadores a través de sus correos electrónicos
<b>OBJETIVO</b>		Consolidar el compromiso y participación de los miembros del CSST																			
<b>INDICADOR</b>		(Número de reuniones ejecutadas/ Número de reuniones programadas) x 100 %																			
<b>PRESUPUESTO</b>		S/ 120.00																			
<b>RECURSOS</b>		LEY N 29783, DS 005-2012-TR, RM 312-2011/MINSA y sus modificatorias																			
Actividad N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCION	META	AVANCE	AÑO 2017												VERIFICACION	ESTADO (Realizado, Pendiente, Etc)	OBSERVACIONES		
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
3	Reunión de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	CSST	100%	0%														4	Annual		



WASHFIELD AND CIA

Av. Prolongación Defensores del Morro  
S/N Chorrillos Lima, Perú  
T (511) 717-3200 / 717-3201  
719-0691 / 719-0591



GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES

**OBJETIVO** Identificar los peligros, evaluar los riesgos y el control de los mismos

**INDICADOR** (Número de IPERC revisados y difundidos/ Número de IPERC propuestos) x 100 %

**PRESUPUESTO** S/ 200.00

**RECURSOS** LEY N 29783 DS 005-2012-TR RIM 312-2011/MINSA RIM 375-2008-TR

Actividad N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	META	AVA IICE	AÑO 2017												VERIFICACIÓN	ESTADO IPERCs, P, A, S, O, N, D	OBSERVACIONES		
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
4	Revisión y difusión de Matriz IPERC	CSST	100%	0%															4	Anual	
5	Publicación de IPERC	CSST	100%	0%																Anual	
6	Publicación de Mapa de Riesgo	CSST	100%	0%																Anual	

GESTIÓN DE ACCIDENTES O INCIDENTES DE TRABAJO

**OBJETIVO** Identificar, investigar y prevenir accidentes e incidentes de trabajo

**INDICADOR** (Número de accidentes o incidentes de trabajo investigados / Número de Accidentes o Incidentes identificados) x 100%

**PRESUPUESTO** S/ 30.00

**RECURSOS** LEY N 29783 DS 005-2012-TR RIM 312-2011/MINSA RIM 375-2008-TR

Actividad N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	META	AVA IICE	AÑO 2017												VERIFICACIÓN	ESTADO IPERCs, P, A, S, O, N, D	OBSERVACIONES		
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
7	Investigación de Accidentes e incidentes de trabajo	ESO	100%	0%															4	Según necesidad	
8	Comunicación y Difusión de Accidente e incidente de trabajo	ESO	100%	0%																Según necesidad	
9	Actualización de Estadísticas	ESO	100%	0%																Mensual	



**GESTIÓN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS**

<b>OBJETIVO</b>	Implementar medidas preventivas y reactivas ante cualquier tipo de emergencia											
<b>INDICADOR</b>	(Número de actividades realizadas/ Número de actividades propuestas) x 100%											
<b>PRESUPUESTO</b>	S/ 30.00											
<b>RECURSOS</b>	LEY N 29783, DS 005-2012-TR, RM 312-2011/MINSA, RM 375-2008-TR											

Actividad N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCION	META	AVANCE	AÑO 2017												VERIFICACION	ESTADO (Realizado, Pendiente, En general)	OBSERVACIONES	
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
10	Elaboración y aprobación de Plan de Respuesta ante Emergencia (SCTR)	ESO	100%	0%															Según lo programado	
11	Formación de Brigadas de Primeros Auxilios	ESO	100%	0%															Según lo programado	

**GESTIÓN DEL TRABAJO SEGURO**

<b>OBJETIVO</b>	Realizar actividades multidisciplinarias que brinden las condiciones seguras en la actividad laboral											
<b>INDICADOR</b>	(Número de supervisiones realizadas / Número de supervisiones programadas) x 100%											
<b>PRESUPUESTO</b>	S/ 100.00											
<b>RECURSOS</b>	LEY N 29783, DS 005-2012-TR, RM 312-2011/MINSA, RM 375-2008-TR											

Actividad N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCION	META	AVANCE	AÑO 2017												VERIFICACION	ESTADO (Realizado, Pendiente, En general)	OBSERVACIONES	
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
12	Supervisión inopinada del uso correcto de los equipos de protección personal	ESO	100%	0%															Mensual	

**GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA**

<b>OBJETIVO</b>	Realizar actividades que nos ayuden a identificar oportunidades de mejora a nuestro sistema de gestión de SST de manera continua											
<b>INDICADOR</b>	(Número de Auditoría realizada / Número de auditoría Programada) x 100 %											
<b>PRESUPUESTO</b>	S/ 3 000.00											
<b>RECURSOS</b>	LEY N 29783 DS 005-2012-TR, RM 312-2011/MINSA, RM 375-2008-TR											

Actividad N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCION	META	AVANCE	AÑO 2017												VERIFICACION	ESTADO (Realizado, Pendiente, En general)	OBSERVACIONES	
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
13	Auditoría Interna de Seguridad y Salud en el Trabajo	ESO	100%	0%															Según lo programado	

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



GESTION DOCUMENTARIA

<b>OBJETIVO</b>	Establecer las directrices para la correcta gestión en Seguridad en el trabajo	
<b>INDICADOR</b>	(Número de actividades realizada / Número de actividades Programadas) x 100 %	
<b>PRESUPUESTO</b>	S/ 100 00	
<b>RECURSOS</b>	LEY N 29783, DS 005-2012-TR, RM 312-2011/MINSA	

Actividad N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCION	META	AVANCE	AÑO 2017												VERIFICACION	ESTADO (Ejecutada, Pendiente, E. personal)	OBSERVACIONES	
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
14	Continuidad de Registros	ESO	100%	0%															Mensual	

PROGRAMA ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL

<b>PLAN DE VIGILANCIA MEDICA OCUPACIONAL</b>	
<b>OBJETIVO</b>	Garantizar que el personal cuente con las Evaluaciones Médico Ocupacionales
<b>INDICADOR</b>	(Número de EMOs realizados/(Número de EMOs programados) x 100%
<b>PRESUPUESTO</b>	S/ 150 250 00
<b>RECURSOS</b>	LEY N 29783 DS 005-2012-TR, RM 312-2011/MINSA y sus modificatorias

Actividad N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCION	META	AVANCE	AÑO 2017												VERIFICACION	ESTADO (Ejecutada, Pendiente, E. personal)	OBSERVACIONES	
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
15	Elaboración del protocolo de los exámenes médico ocupacionales	Médico ESO	100%	0%															Anual	
16	Supervisión de la ejecución EMOs	Médico ESO	100%	0%															Según necesidad	
17	Auditoria de Clínicas Proveedores de EMOs	Médico ESO	100%	0%															Según necesidad	
18	Entrega de Resultados de EMOs	Médico ESO	100%	0%															Según necesidad	
19	Evaluaciones Médicas de Vigilancia	ESO	100%	0%															Según necesidad	Actividad a realizar por los especialistas de CEPRIIT - EsSalud





**OBJETIVO** DIFUNDIR LA INFORMACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL

**INDICADOR** (Número de informe técnico ejecutado/ Número de informe técnico solicitado) x 100%

**PRESUPUESTO** S/ 30 00

**RECURSOS** LEY N 29783 DS 005-2012-TR, RM 312-2011/MINSA, RM 375-2008-TR

Actividad N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCION	META	AVANCE	AÑO 2017												VERIFICACION	ESTADO (Ejecutado, Pendiente, Etc)	OBSERVACIONES	
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
30	Elaboración y Difusión del Informe Anual de Vigilancia Médica Ocupacional a DIGESA	Médico ESO	100%	0%															Annual	
31	Elaboración y Difusión del Informe final Anual de Vigilancia Médica Ocupacional a DG	Médico ESO	100%	0%															Annual	
32	Elaboración y Difusión del Informe final Anual de Accidentes de trabajo a la DG	Médico ESO	100%	0%															Annual	
33	Elaboración de Informe Ejecutivo de los Accidentes de Trabajo al MINTRA	Médico ESO	100%	0%															Annual	
34	Elaboración de informe de casos especiales de Vigilancia Médica Ocupacional a la DG	Médico ESO	100%	0%															Según sea requerido	

**PROGRAMA ANUAL DE MEDIO AMBIENTE**

**GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

**OBJETIVO** Sensibilizar continuamente a los trabajadores en materia de Medio Ambiente

**INDICADOR** (Número de Sensibilización realizada / Número de sensibilización programada) x 100 %

**PRESUPUESTO** S/ 500.00

**RECURSOS** LEY N 29783 DS 005-2012-TR, RM 312-2011/MINSA

Actividad N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCION	META	AVANCE	AÑO 2017												VERIFICACION	ESTADO (Ejecutado, Pendiente, Etc)	OBSERVACIONES	
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
35	Programa de sensibilización continua a trabajadores en orden y limpieza	CSST	100%	0%															Annual	



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

WWW.INR.GOV.PE  
*[Handwritten signature]*

GESTIÓN DE MONITOREOS DE HIGIENE

<b>OBJETIVO</b>	Realizar los monitoreos de higiene de los peligros encontrados en el IPER	
<b>INDICADOR</b>	(Número de monitoreo realizado / Número de monitoreo programado) x 100 %	(Número de oportunidades de mejora implementadas / Número de oportunidades de mejora propuestas) x 100 %
<b>PRESUPUESTO</b>	S/ 300.00	
<b>RECURSOS</b>	LEY N 29783 DS 005-2012-TR. RM 312-2011/MINSA	

Actividad N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCION	META	AVANCE	AÑO 2017												VERIFICACION	ESTADO (Realizado, Pendiente, E. general)	OBSERVACIONES	
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
36	Estudio de estrés térmico	ESO	100%	0%															Annual	
37	Estudio Ruido	ESO	100%	0%															Annual	
38	Estudio Ventilación	ESO	100%	0%															Annual	
39	Monitoreo de la implementación de oportunidades de mejora encontradas en monitoreo de estrés térmico	CSST	100%	0%															Annual	
40	Monitoreo de la implementación de oportunidades de mejora encontradas en monitoreo de Ruido	CSST	100%	0%															Annual	
41	Monitoreo de la implementación de oportunidades de mejoras encontradas en monitoreo de Ventilación	CSST	100%	0%															Annual	

<b>OBJETIVO</b>	Realizar las inspecciones de Medio Ambiente del INR	
<b>INDICADOR</b>	(Número de actividades efectuadas/(Número de actividades Programadas) x 100%	
<b>PRESUPUESTO</b>	s/ 30.00	
<b>RECURSOS</b>	LEY N 29783 DS 005-2012-TR. RM 312-2011/MINSA	

Actividad N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCION	META	AVANCE	AÑO 2017												VERIFICACION	ESTADO (Realizado, Pendiente, E. general)	OBSERVACIONES	
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
42	Programa de inspección internas en materia de SST	CSST	100%	0%															Annual	

Handwritten signatures and dates: 22, 2017